



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00455481- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el sentido de que se acepte la renuncia definitiva de la Prof GUTIÉRREZ, Marcela (Leg. N° 39572), a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.O. suplente (código 235), y al dictado de 3 (tres) horas cátedra suplentes de Apoyo de Laboratorio (código 318), a partir de 19/08/21, como así también el reconocimiento de servicios en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.O. suplente (código 235), desde el 01/04/19 y hasta el 18/08/21 y en el dictado de 3 (tres) horas cátedra suplentes de Apoyo de Laboratorio (código 318), desde el 01/04/19 y hasta el 18/08/21;

Lo informado en orden 11 por la Dirección General de Personal, en orden 50 por la Dirección de Sumarios y en orden 59 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2024-74445-E-UNC-DGAJ#SG;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Prof. GUTIÉRREZ, Marcela (Leg. N° 39572), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.O. suplente (código 235), desde el 01/04/19 y hasta el 18/08/21 y en el dictado de 3 (tres) horas cátedra suplentes de Apoyo de Laboratorio (código 318), desde el 01/04/19 y hasta el 18/08/21.

ARTÍCULO 2.- Aceptar la renuncia definitiva de la Prof GUTIÉRREZ, Marcela (Leg. N° 39572), a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.O. suplente (código 235), y al dictado de 3 (tres) horas cátedra suplentes de Apoyo de Laboratorio (código 318) de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, ambos cargos a partir de 19/08/21.

ARTÍCULO 3.-La Prof. GUTIÉRREZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.